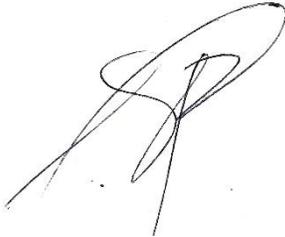


**AL DESPACHO:** Poniendo en conocimiento memoriales radicados por el apoderado de la parte demandante (archivos No. 08 y 09).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno.



**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

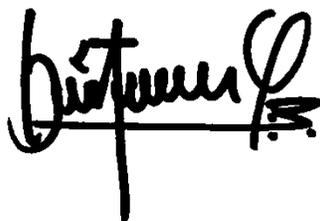
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por el apoderado de la parte actora, contenido de notificación remitida a la demandada JAHSALUD IPS, se le requiere al extremo activo, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. , pues no se allegó lo correspondiente en tal sentido pese al requerimiento puntual que en dicho sentido se hizo en anterior proveído que ordenó la notificación acorde al D. 806 de 2020. (archivo No. 07).

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.037 publicado en el microsillo web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 10 de marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><b>SOFIA KOPP ALVARINO</b> Secretaria</p>
--